



SELO QVARTO, VEYNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QUATRO.

Reunión de 2 de febrero en la villa de Jexa, y sala capitular de ella avinco, y quatro de febrero de mill setecientos y quatro, se juntaron los señores Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, que abajo firmaron, habiendo sido citados a toque de campana, como en semejantes dias es regular, de que notorio los señores de cabildo damos fe, acordaron, y confirieron lo que toca, y pertenece al servicio de ambas Magestades, y utilidad de la Republica, y confirieron acordaron lo siguiente.

Que por quanto por uno de los capitulos de la Real ordenanza nueva establecida, y aprobada por S. M. y S. R. de S. R. y Supremo Consejo de Castilla de facultad acordada para que pueda nombrarse Persona, que administre, y gobierne las aguas antigua, y moderna para desde o dia de la fecha del S. R. S. M. Math. Apoyol hasta otro tal dia del año que vendra de detenta, y cinco, en su obsequio, y cumplimiento, y siguiendo la misma practica de nombrarse Adm. de dha agua en el expresado tiempo, para que cuale acada uno de los Interesados en ella las que tubiere por padron en sus respectivas Villas dentro de los limites de riego prebendados f. dha Real ordenanza acordó, que el Adm. que de nombrarse no quedare a cuenta de agua en el tpo que prescriben dha Real ordenanza